SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.: Modifica Circular Nº 777, Normas de Contratación de Rentas Vitalicias, estableciendo formulario único de cotización. Deroga Circulares que indica.

CIRCULAR Nº 1393

A las compañías de seguros del segundo grupo y a los corredores de seguros

Santiago, 26 de junio de 1998

Esta Superintendencia, debido a problemas de carácter computacionales y administrativos de las compañías de seguros relacionados con la implementación y vigencia del formulario de cotización establecido mediante Circular Nº 1388, de 18 de mayo de 1988, y en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente establecer un nuevo formulario único de cotización de renta vitalicia, que se adjunta a la presente Circular en los formatos pertinentes.

Adicionalmente, la utilización del formulario por parte de las entidades aseguradoras, agentes de ventas y corredores de seguro se sujetará a las instrucciones siguientes:

- 1. El formulario de cotización de renta vitalicia es único, de modo que no se permitirá la utilización de otros formularios. Deberá completarse íntegramente, sin que sea posible modificar el contenido y ubicación de los recuadros establecidos.
- 2. Las compañías de seguros podrán confeccionar el formulario, a su elección, en 1 o 2 hojas, ajustándose a los formatos que se incluyen.
- 3. El recuadro "Uso Exclusivo Compañía de Seguros" sólo podrá contener información referida a códigos internos de la compañía respectiva, que no sea inductiva a error al asegurado y beneficiarios. Se prohibe en este recuadro referirse a las pensiones ofrecidas al asegurado y beneficiarios.
- 4. La utilización del formulario que se establece en esta Circular será obligatoria a contar del 1º de septiembre de 1998.

Las instrucciones de esta Circular entrarán en vigencia a contar del 1º de septiembre de 1998; no obstante, derógase a contar de esta fecha las Circulares Nºs. 1388 y 1391, de 18 y 27 de mayo de 1998, respectivamente.

DANIEL YARUR BUSINEA SUPERINTENDENCE (ME)

000213

La Circular Nº 1392, fue enviada a todas las entidades del ler. grupo.

COTIZACION DE SEGURO DE RENTA VITALICIA

Nº de Cotización:

1. FECHA DE COTIZACIÓN / / día mes año	COTIZACION VALIE	A POR DIA	AS VALOR UF A	FECHA DE CO	TIZACION \$
2. TIPO DE PENSICIN (1) Imprimir una de les aiguientes: vejez, vejez anticipada, invalidez o s Nota. (1): en caso de sobrevivencia debe completar formulario ane:	obrevievncia Imprimir	IDAD DE PENSION una de las siguientes alterr			4. PERIODO , GARANTIZADO meses
5. FECHA DE PAGO DE RENTA VITALICIA. El primer pago de este pago se efectuará una vez transcurrido el plazo convenido			e la prima a la Compañí	a de Seguros. E	n caso de Renta Vitalicia Diferida
6. DATOS DEL AFILIADO					NTA MENSUAL OFRECIDA
Nombre				AL.	R COMPAÑIA DE SEGUROS AFILIADO
Dirección				ll 	
Comuna		Catada Cidi		L	PF:
Fecha de Nacimiento Sexo AFP					
8. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS Y RENTA MENSUAL					ivencia o de fallecimiento
del afiliado. Nombre		Relación	Sexo Invalidez (\$1/NO)		Nacimiento Renta
1					UF
		***************************************	***************************************		UF
4	,,,				UF
6	***************************************	,.,,			UF
7	.,,		***************************************		UF
9. CERTIFICADO DE SALDO emitido por la AFP				con fecha cie	Orre al
	dia mes año				dia mes año
	монто	Vejez Anticipada	BONO BO	ONO EXONERA	ADO COMPLEMENTO
CAPITAL ACUMULADO	UF	Valor nominal \$	\$		\$
	UF	Fecha Emisión			
	UF	Fecha Vencimiento			
	UF	Requisito Mínimo de	Pensión		MONTO
TRASPASO CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO	UF	Pensión de Vejez Antid	•		F
SALDO FINAL	UF	Retiro Excedentes de			<u> </u>
Nota: (2): Al contratar una renta vitalicia por esta monto de pensión que éste no corresponda a Depósitos Convenidos o Boro	, el saldo que quede en su c Exonerado, para lo cual de	uenta individual una vez pa t e suscribir una Solicitud d	egada la prima, podrá ser e Pago de Excedente al I	retirado como ex nomento de selec	cedente de libre disposición siempr cionar la modalidad de pensión.
10. PRIMA UNICA					
	JF ,	vejez Anticipada	Tasa o	le descuento	Monto
		•	a	plicada	
·		Bono de Reconocimient	· o	%	
		Complemento Bono Rec	conocimiento	<u></u> 9	6 UF
	JF ∐¹	Bono Exonerado		⁹	
Nota: (3): Corresponde al total de la prima cotizada dividida cor por la Compañía de Seguros.	a renta vitalicia ofrecida	Nota: Los montos corres Reconocimiento.	spondientes se indicará	n en el recuadro	10, Valorización del Bono de
11. CORREDOR	12. AGENTE DE VENT	AS COMPAÑIA	13. VEN	ITA DIRECTA	COMPAÑIA
NOMBRE	NOMBRE		на	MBRE	
RUT	RUT		RU	т	***************************************
COMISION % de la Prima UF		recuadro, sólo si el		Completar est	e recuadro, sólo si el
PERSONA QUE ACTUA POR CUENTA CORREDOR	agente de ventas % de la prima.	s recibe comisión como		como % de la p	pendiente recibe comisión rima.
NOMBRE					_ 000214
RUT	% Prima	Monto UF]	% Prima	Monto UF
14. CALCULO RENTA TEMPORAL			1		
14.1 Renta temporal estimada a pagar por AFP	UF:	El monto del pri	imer pago de la Renta nta Vitalicia Diferida o	Temporal, lega ontratada v el d	almente puede fluctuar entre el oble de esta.
14.2 El monto definitivo de la Renta Temporal es calc por variaciones de los valores de la UF o de la cu fondos.	ulado por la Administrad ota del fondo de pension		canaca la neima únic	o noro la renta :	vitalicia. Puede sutrir alteracio

COTIZACION DE SEGURO DE RENTA VITALICIA (1/2)

Nº de Cotización:

1. FECHA DE COTIZACIÓN / / / COTIZACIÓN día mes año	CION VALIDA PORI	DIAS \	/ALOR UF A FEO	CHA DE CO	OTIZACION \$	
TIPO DE PENSICIN (1) Imprimir una de las siguientes: vejez, vejez anticipada, invalidez o sobrevievnoja	3. MODAL IDAD DE PENSIÓN Imprimir una de las siguientes alt	emativas: lor	mediate o diferida e	yyy masas	4. PERIODO	GARANTIZADO
Nota. (1): en caso do sobrevivencia debe completar formulario anexo.	Angers And The Control of the Contro			i		meses
5. FECHA DE PACC DE RENTA VITALICIA. El primer pago de Renta Vitalici este pago se efectuará una vez transcurrido el plazo convenido, contado de		de la prima	a la Compañía de	Seguros. E	n caso de Rent	a Vitalicia Diferida
6. DATOS DEL AFILIADO Nombre Dirección				POI AL		L OFRECIDA DE SEGUROS
Comuna Sexo	Ciudad				JF:	
AFP Sistem						
8. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS y RENTA MENSUAL ofrecida por del afiliado.	r la cía de seguros a los benefic	ciarios en c	caso de pensión	de sobrev	ivencia o de	fallecimiento
Nombre	Relación	Sexo	Invalidez (SI / NO)	Fecha de	Nacimiento	Renta
1						UF
2						UF
3						UF
4						UF
5				.,		
6			., .,.,			UF
7			., .,,	***************************************		UF
8			.,			UF
10					,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	UF
PEROMANI CARLA CONTACIONA						
RESPONSABLE DE LA COTIZACION (APODERADO DE LA COMPAÑI Nombre		irma		,,		
USO EXCLUSIVO COMPAÑIA DE SEGUROS					0002	16

El cont	rato de seguro de renta vitalicia a suscribir de acuerdo a lo señalado en la presente cotización, es IRREVOCABLE.
indica renta sancio	ecimiento de parte de la compañía, de agentes de ventas o de corredores de seguros, de sumas de dinero distintas a das en esta cotización, o de cualquier bien u objeto de valor, como estímulos o "regalos" para la decisión de contratación de vitalicia, está prohibido y puede perjudicarle en su pensión. La infracción de esta norma es considerada falta grave y puede onada con la suspensión de las operaciones de venta de seguros en el caso de las compañías de seguros y la revocación de zación para operar en el caso de los corredores y agentas.
No ac	epte ofrecimientos en este sentido y denúncielo a la Superintendencia de Valores y Seguros cuando ocurran.
admini	ripañía de seguros podrá emitir la póliza de renta vitalicia, sólo una vez que sea notificada que el (los) suscrito(s) ha(n) concurrido istradora de fondos de pensiones respectiva, a suscribir el formulario SELECCION MODALIDAD DE PENSION, y esta póliza entrar ia con la recepción de la prima única convenida.
Los v	alores definitivos de la prima y de las rentas se fijarán una vez que la A.F.P. haya traspasado la prima única a la compañía.
evento	entas ofrecidas corresponden a lo que se recibiría considerando la nómina de beneficiarios declarada al momento de la cotización. I o de surgir personas con derecho a pensión, en una fecha posterior, las pensiones determinadas inicialmente se reducirán , de modo que a todos los beneficiarios de acuerdo a la ley.
El ari	ículo 13º del D.L № 3.500, de 1980, establece penas de presidio para las personas que ocultaren la existencia de event iciarios de pensión de sobrevivencia.
Las r	entas mensuales convenidas podrán sufrir modificaciones, en el evento que el monto traspasado desde la administradora pañía por concepto de prima única se vea alterado con respecto al monto cotizado, por las siguientes causas:
a)	Por variaciones de los valores de la unidad de fomento o de la cuota del fondo de pensiones entre las fechas de la cotiz y del traspaso efectivo de los fondos.
b)	Por diferencias en el saldo de la cuenta individual o en el monto del Bono de Reconocimiento considerado para el cálcu la prima única y las pensiones, y
c)	Por incrementos en las edades del afiliado o sus beneficiarios entre las fechas señaladas en a).
comp	liado puede disponer libremente del excedente de su cuenta individual en el evento que la pensión de invalidez o de vejez convenida eañía de seguros sea igual o superior al ciento veinte por ciento de la pensión mínima de vejez, y al setenta por ciento del promedio neraciones de los últimos diez años, debidamente reajustadas, y la prima única respectiva sea menor que el saldo de la cuenta individu enga en la administradora de fondos de pensiones.
Élm	onto del Excedente 😊 calculado por la Administradora después que ésta traspasa la prima única para la renta vitalicia.
dere	etrata de pensión de vejez anticipada, el afiliado puede ceder el Bono de Reconocimiento a la Compañía de Seguros de Vida, perdiend cho sobre él, sin embargo también podrá transarlo en una Bolsa de Valores, en cuyo caso, pasará a formar parte del saldo de la didual.
	o haber tomado conocimiento del contenido del anverso y reverso de esta página (1/2).
Nombr	e
RUT	Firma

COTIZACION DE SEGURO DE RENTA VITALICIA (2/2)

Nº de Cotización:

FECHA DE COTIZACIÓN/	COTIZACION VALIDA P	OF:DIAS \	/ALOR U.F. A FECHA DE COTIZACION \$
NOMBRE AFILIADO			
9. CERTIFICADO DE SALDO emitido por la AFP	(a mes año	-	con fecha cierre al/
CAPITAL ACUMULADO BONO DE RECONOCIMIENTO COMPLEMENTO BONO RECONOCIMIENTO	MONTO UF UF	Fecha Emisión	\$ \$
BONO EXONERADO DEPOSITO CONVENIDO TRASPASO CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO	UF	Requisito Mínimo de Pensión Pensión de Vejez Anticipada	
SALDO FINAL Nota: (2): Al contratar una renta vitalicia por este monto de pensió siempre que éste no corresponda a Depósitos Conven pensión.	UF	Retiro Excedentes de Libre Disp	posición ⁽²⁾ UF
10. PRIMA UNICA			
	UF	Vejez Anticipada	Tasa de descuento MONTO aplicada
	UF	Bono de Reconocimiento Complemento Bono Reconocimio Ekono Exonerado Nota: Los montos correspondientes Reconocimiento.	ento% UF ### UF ### UF Se indicarán en el recuadro 10, Valorización del Bono de
11. CORREDOR NOMBRE RUT COMISION % de la Prima UF PERSONA QUE ACTUA POR CUENTA CORREDOR NOMBRE RUT	RUT	e recuadro, sólo si el tas recibe comisión como	13. VENTA DIRECTA COMPAÑIA NOMBRE RUT Completar este recuadro, sólo si el empleado o dependiente recibe comisión como % de la prima. % Prima Monto UF
14.1 Renta temporal estimada a pagar por AFP 14.2 El monto defitivo de la Renta Temporal es cal por variaciones de los valores de la UF o de la fondos.	UF: culado por la Administra cuota del fondo de pensi	monto de la Renta Vitalio	o de la Renta Temporal, legalmente puede fluctuar entre el cia Diferida contratada y el doble de ésta. a prima única para la renta vitalicia. Puede sufrir alteracione entre las fechas de la cotización y del traspaso efectivo de la
RESPONSABLE DE LA COTIZACION (APODERADO Nombre		Firma	099218

IMPORTANT	re lete	CUIDADO	SAMENTE

El (los) abajo firmante(s) declara(mos) conocer lo siguiente:

- 1. El contrato de seguro de renta vitalicia a suscribir de acuerdo a lo señalado en la presente cotización, es IRREVOCABLE.
- 2. El ofrecimiento de parte de la compañía, de agentes de ventas o de corredores de seguros, de sumas de dinero distintas a las indicadas en esta cotización, o de cualquier bien u objeto de valor, como estímulos o "regalos" para la decisión de contratación de la renta vitalicia, está prohibido y puede perjudicarle en su pensión. La infracción de esta norma es considerada falta grave y puede ser sancienada con la suspensión de las operaciones de venta de seguros en el caso de las compañías de seguros y la revocación de la autorización para operar en el caso de los corredores y agentes.

No acepte ofrecimientos en este sentido y denúncielo a la Superintendencia de Valores y Seguros cuando ocurran.

- 3. La compañía de seguros podrá emitir la póliza de renta vitalicia, sólo una vez que sea notificada que el (los) suscrito(s) ha(n) concurrido a administradora de fondos de pensiones respectiva, a suscribir el formulario SELECCION MODALIDAD DE PENSION, y esta póliza entrará en vigencia con la recepción de la prima única convenida.
- 4. Los valores definitivos de la prima y de las rentas se fijarán una vez que la A.F.P. haya traspasado la prima única a la compañía.
- 5. Las rentas ofrecidas corresponden a lo que se recibiría considerando la nómina de beneficiarios declarada al momento de la cotización. En el evento de surgir personas con derecho a pensión, en una fecha posterior, las pensiones determinadas inicialmente se reducirán, de modo que se incluya a todos los beneficiarios de acuerdo a la ley.

El artículo 13º del D.L. Nº 3.500, de 1980, establece penas de presidio para las personas que ocultaren la existencia de eventuales beneficiarios de pensión de sobrevivencia.

- 6. Las rentas mensuales convenidas podrán sufrir modificaciones, en el evento que el monto traspasado desde la administradora a la compañía por concepto de prima única se vea alterado con respecto al monto cotizado, por las siguientes causas:
 - a) Por variaciones de los valores de la unidad de fomento o de la cuota del fondo de pensiones entre las fechas de la cotización y del traspaso efectivo de los fondos.
 - b) Por diferencias en el saldo de la cuenta individual o en el monto del Bono de Reconocimiento considerado para el cálculo de la prima única y las pensiones, y
 - c) Por incrementos en las edades del afiliado o sus beneficiarlos entre las fechas señaladas en a).
- 7. El afiliado puede disponer libremente del excedente de su cuenta individual en el evento que la pensión de invalidez o de vejez convenida con compañía de seguros sea igual o superior al ciento veinte por ciento de la pensión mínima de vejez, y al setenta por ciento del promedio de las remuneraciones de los últimos diez años, debidamente reajustadas, y la prima única respectiva sea menor que el saldo de la cuenta individual que mantenga en la administradora de fondos de pensiones.

El monto del Excedente les calculado por la Administradora después que ésta traspasa la prima única para la renta vitalicia.

 Si se trata de pensión de vejez anticipada, el afiliado puede ceder el Bono de Reconocimiento a la Compañía de Seguros de Vida, perdiendo todo derecho sobre él, sin embargo también podrá transarlo en una Bolsa de Valores, en cuyo caso, pasará a formar parte del saldo de la cuenta individual.

ACEPTACION DE ESTA COTIZACION

La presente cotización consta de 2 (dos) hojas y anexo de sobrevivencia en su caso.

Con esta fecha, declaro aceptar la presente cotización en los términos expresados en el anverso y reverso de este documento.

Fecha//	Nombre y Firma Afiliado
día mes año	•
-0.00219	(de su puño y letra)

COTIZACION DE SEGLIRO DE RENTA VITALICIA ANEXO SOBREVIVENCIA

Nº de Cotización:

VALIDA POR: DIAS VALOR U.F. A FECHA DE COTIZACION \$	día mes año COTIZACION VALIDA POR _
EFICIARIOS ACEPTACION DE LA COTIZACION	DATOS DE(LOS) BENEFICIARIOS
Nombre y Firma Beneficiario ⁽⁴⁾ (de su puño y letra)	
RUT	
(de su puño y letra)	
(de su puño y letra)	
Nombre y Firma Beneficiario (de su puño y letra) Fecha//	
RUT	
RUT Nombre y Firma (de su puí firma (de	